



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO" 20/53/2010-10.48 1/4

Nota Nº 018/2010.-
LETRA I.P.- C.D.---

Referencia: Decreto P.C.D. Nº 100/2010. Acta de Colaboración entre el Centro Polivalente de Arte y el Concejo Deliberante.-

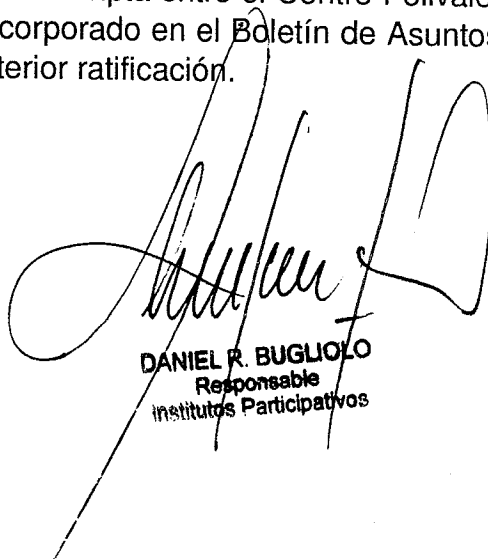
USHUAIA, 20 de agosto de 2010.-

SEÑORES CONCEJALES:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de responsable de Institutos Participativos, con el propósito de elevar para su ratificación, el Decreto P.C.D. Nº 100/2010, mediante el cual se aprueba el Acta de Colaboración suscripta entre el Centro Polivalente de Arte y este Concejo Deliberante, a efectos de ser incorporado en el Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, para su tratamiento y posterior ratificación.

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTES PARTICIPATIVOS	
Fecha:	20/08/10 903
Numero:	1055 Folio: 4
Expte. Nº:	185/10
Girado	
Recibido	1-1111111111


DANIEL R. BUGLIOLO
Responsable
Institutos Participativos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO" 20/53/2010-1043-2/4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

100

USHUAIA, 13 AGO. 2010

VISTO: El Acta de Colaboración suscripta con el Centro Polivalente de Arte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tiene como propósito formalizar un acuerdo de voluntad institucional para el desarrollo comunitario-educativo entre el Concejo Deliberante y el Centro Polivalente de Arte de nuestra ciudad.

Que la citada Acta de Colaboración se firmó considerando la normativa y "ad referendum" de la estructura institucional vigente de los signatarios, debiendo ser refrendado y avalado por sus respectivas autoridades, funcionarios u organismos de mayor rango institucional a los efectos de su mejor operatividad.

Que el desarrollo de las actividades educativas y las legislativas incrementan un mayor compromiso democrático involucrando a la comunidad educativa a través de la cooperación y coordinación de las instituciones públicas locales.

Que esta Presidencia entendió pertinente proponer un canal de gestión que propicie condiciones necesarias para el logro de acciones conjuntas de interés comunitario y estructural que se establezcan de común acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo conforme a lo previsto por el Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto CD 009/2009.

Por todo lo expuesto,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR, "Ad Referendum" del Cuerpo, el Acta de Colaboración suscripta entre el Concejo Deliberante y el Centro Polivalente de Arte de Ushuaia, que como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a las razones expuestas

///.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

///1.-

en los considerandos.

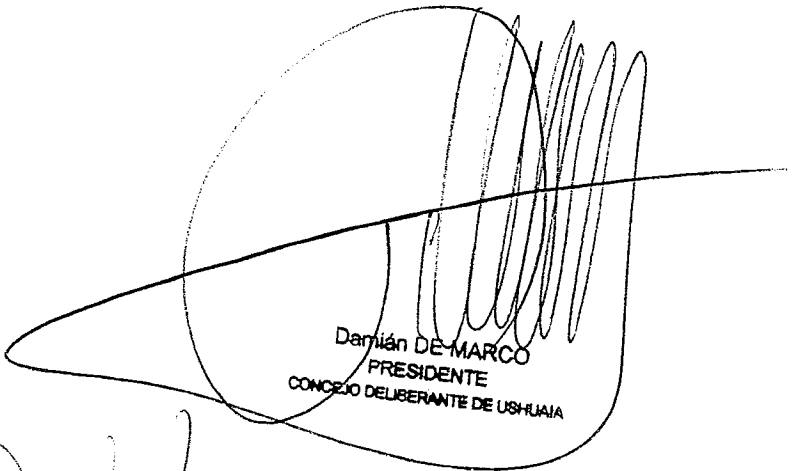
ARTICULO 2°: INCORPORAR, en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, para su ratificación.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido. ARCHIVAR.-

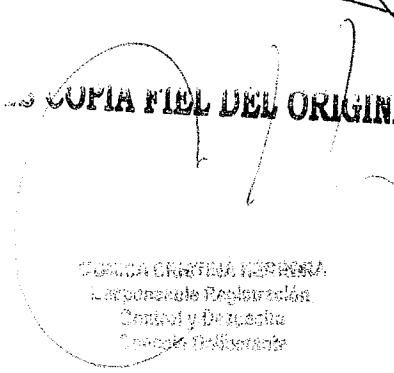
DECRETO P.C.D. N° 00 /2010.-

Drb.


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE-MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
Responsable Registro
Control y Depósito
Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Departamento de Registro, Control y Despacho
Consejo Deliberante

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ACTA DE COLABORACIÓN

Acuerdo de voluntad institucional para el desarrollo comunitario-educativo entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y el Centro Polivalente de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de julio de 2010, entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONCEJO", representado por su Presidente, Concejal Damian De Marco y el Colegio Polivalente de Arte de Ushuaia, en adelante "EL COLEGIO", representado por su Directora, Profesora Liliana Caldelari, y teniendo en cuenta:

Que el desarrollo de las actividades educativas y las legislativas incrementan un mayor compromiso democrático involucrando a la comunidad educativa a través de la cooperación y coordinación de las instituciones públicas locales.

Que este Acta Acuerdo promueve la implementación por parte de las autoridades firmantes de un canal de gestión que propicie condiciones necesarias para el logro de acciones conjuntas de interés comunitario y estructural que se establezcan de común acuerdo entre las partes, las que podrán definirse mediante actas complementarias para cada caso.

Que la gestión coordinada entre instituciones de bien público fortalecen el funcionamiento democrático.

Que la presente Acta de Colaboración se firma en consideración a la normativa y "ad referendum" de la estructura institucional vigente de los signatarios, pudiendo ser refrendado y/o avalado por sus respectivas autoridades, funcionarios u organismos de mayor rango institucional; a los efectos de su mejor operatividad.

Por lo expuesto las partes acuerdan celebrar la presenta Acta de Colaboración, sujeta a los siguientes puntos:

PRIMERO. Instaurar una colaboración continua entre EL CONCEJO y EL COLEGIO para la búsqueda e implementación de gestiones tendientes a resolver necesidades mutuas para el mejor desarrollo de sus funciones específicas y complementarias.

SEGUNDO. Coordinar las acciones necesarias, de común acuerdo, para alcanzar los objetivos propuestos en cada caso.

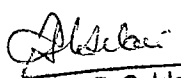
TERCERO. Promover la adhesión a este Acta de Colaboración a otras iniciativas que compartan los objetivos y acciones propuestos.

CUARTO. Solicitar, ante los organismos competentes, el apoyo necesario de gestión para la implementación de este Acta de Colaboración.

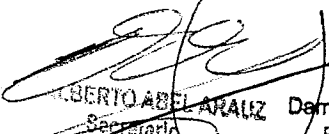
QUINTO. Cada uno de los signatarios, y otras iniciativas que se adhieran, designarán un punto de contacto para la coordinación e implementación de este Acta de Colaboración.

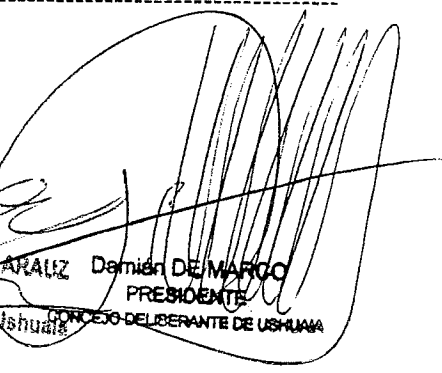
SEXTO. La subscripción de este Acta de Colaboración no supone obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos y/o gestión similar con otras instituciones o entidades interesadas en fines analógicos.

El presente documento se firma en tres copias, quedando una copia para cada institución que suscribe el presente Acta de Colaboración.


Prof. Liliana B. Caldelari
Directora
Centro Polivalente de Arte


Prof. Lilian Glave
Vicedirectora
Centro Polivalente de Arte


ROBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA